

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial del año 2019

Objeto:	2
Normativa:	2
Beneficiarias:	2
Presupuesto	3
Vigencia del programa, plazo y forma para presentar solicitudes:.....	3
Procedimiento solicitud / concesión / ejecución / justificación / abono.....	3
Medidas subvencionables	4
Medida 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales	4
Medida 2. Implantación de sistemas de gestión energética.....	4
Cuantía de las ayudas	4
Documentación solicitud ayuda	5
Documentación justificación ayuda.....	6

Objeto:

Incentivar y promover actuaciones que reduzcan las emisiones de CO2 y el consumo de energía final mediante la mejora de la eficiencia energética.

Normativa:

Real Decreto 263/2019: Regula el Programa

Resolución 5E/2019: Convocatoria Navarra

Beneficiarias:

PYME y Gran empresa con uno de los siguientes CNAE 2009:

07. Extracción de minerales metálicos.
08. Otras industrias extractivas.
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
19. Coquerías y refino de petróleo.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
36. Captación, depuración y distribución de agua.
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

Empresas de servicios energéticos que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con empresa que cumplan lo anterior.

Presupuesto

Ejercicio	Importe (€)
2020	1.500.000,00
2021	1.500.000,00
2022	1.688.201,42

Vigencia del programa, plazo y forma para presentar solicitudes:

Cuando se agote el crédito presupuestario o 31 de diciembre de 2020

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es

Será obligatorio que la entidad local disponga de DEH (Dirección Electrónica Habilitada) en el momento de realizar la solicitud.

Si la solicitud se presenta presencialmente, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación

Registrar la solicitud de ayuda antes de:

- Iniciar obras de construcción financiadas por la inversión
- Primer compromiso en firme para el pedido de equipos
- Otro compromiso que haga irreversible la inversión
- No aplicable a obtención permisos y estudios previos viabilidad

Procedimiento solicitud / concesión / ejecución / justificación / abono

- Solicitud telemática
- Concesión: evaluación individualizada
plazo máximo 6 meses desde solicitud
- Ejecución de actuaciones con ayuda concedida: 24 meses desde concesión
- Justificación: 3 meses desde fin plazo ejecución
- Abono: 3 meses desde entrega justificación

Medidas subvencionables

Medida 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales

Medida 2. Implantación de sistemas de gestión energética.

Medida 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales

Sustitución de equipos, instalaciones y sistemas auxiliares consumidores de energía por otros que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

Ratio económico-energético máximo:

14.379 € inversión elegible / tep ahorro energía final en un año

(Metodología Anexo V Directiva 2012/27/UE, 25 octubre)

Medida 2. Implantación de sistemas de gestión energética.

Inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética.

Actuaciones necesarias para:

Medición consumo de energía

Instalación de elementos de regulación y control

Implementación de sistemas informáticos

Requisitos:

Ratio económico-energético máximo: 14.501 € inversión elegible / tep ahorro energía final en un año (Metodología Anexo V Directiva 2012/27/UE, 25 octubre)

Cumplir con la norma ISO 50001 relativa a sistemas de gestión energética

Cuantía de las ayudas

La cuantía de la ayuda a percibir corresponderá a la menor de entre las 3 siguientes cantidades (a, b y c):

- 30% de la inversión elegible, teniendo en cuenta los ratios económico-energético máximos del apartado anterior

Inversión elegible: Inversión directamente relacionada con el ahorro y eficiencia energética, es decir, la parte de la inversión total dedicada a implantar tecnología eficiente. Esta inversión debe justificarse mediante un presupuesto desglosado (ofertas de los suministros a realizar con descripción total de los equipos a instalar). No se considerarán, por tanto, elegibles los costes propios (personal, funcionamiento o gastos generales). Podrá ser elegible el IVA soportado siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

- b) Los siguientes porcentajes sobre el coste subvencionable (inversión elegible – inversión de referencia), en función del tipo de empresa, y teniendo en cuenta el total de ayudas percibidas para la misma finalidad:

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
30%	40%	50%

Coste elegible: Aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos de este Programa que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos: la elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa, los costes de ejecución de la obra civil siempre que no supere el 20 % de la inversión elegible y los de montaje de las instalaciones, en su caso, los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte, los de asistencia técnica y todos aquellos necesarios según establezca la normativa vigente que demuestren estar vinculados directamente a la ejecución del proyecto, así como los costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas.

Inversión de Referencia: Coste del proyecto de referencia (proyecto con mismo nivel de producción pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía), es decir, la inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente

- c) 750.000,00 euros

Documentación solicitud ayuda

- Formulario de solicitud
- Fotocopia DNI representante empresa
- Fotocopia NIF empresa
- Copia de escrituras de constitución de la empresa y de estatutos o documento fundacional
- Copia documento acreditativo representación
- Cuentas anuales último ejercicio contable cerrado (PYMEs) y justificante registro
- Memoria descriptiva (disponible plantilla en la Ficha de trámites de navarra.es)
 - Identificación actuación
 - Descripción técnica
 - Datos energéticos, económicos y de producción
 - Justificación ahorro energético y reducción emisiones CO2
 - Presupuesto total e inversión elegible
 - Calendario ejecución
 - Cálculo ayuda solicitada y cuantía

Documentación justificación ayuda

- Comunicación firmada y sellada indicando fecha de conclusión de actuaciones
- Notificación fechada y firmada comunicando la documentación aportada
- Memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones (realizada y suscrita por técnico autor del proyecto/dirección ejecución)
- Informe emitido por un organismo de control que acredite la adecuada realización de las actuaciones
- Relación certificada y copia de pedidos y/o contratos
- Relación certificada y copia de facturas y justificantes de pago
- Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor según lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio